



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

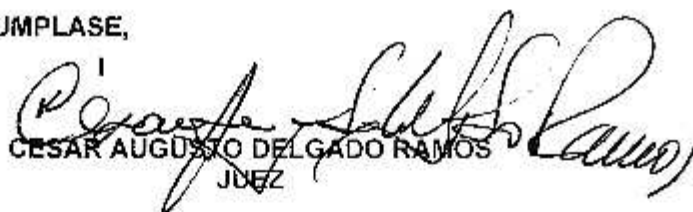
Ibagué, Veintinueve (29) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)

Radicación: 2014 – 214
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: DIANA DEL PILAR RAMÍREZ DUSAN
Demandado: NACION-MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del quince (15) de Noviembre de dos mil dieciséis (2016)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el Doce (12) de Agosto de dos mil dieciséis (2016)².

Por secretaría liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

1

¹ Folios 253-264

² Folios 209-212